

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 2440

ARTÍCULO 1º: Ordénese la construcción de un apeadero , garita , refugio o similar , sobre la vereda sur de Calle 9 antes de su intersección con Calle 58 , esquina sur-oeste.-----

ARTÍCULO 2º: El diseño y los materiales serán los mismos ya utilizados en las garitas o refugios existentes con anterioridad en dicho sector , pudiendo en este caso ampliar sus dimensiones.-----

ARTÍCULO 3º: Deróguese la Ordenanza N° 2226/03.-----

ARTÍCULO 4º: De forma.-----

DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (BA) , A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL CINCO , EN SESIÓN ORDINARIA.-----

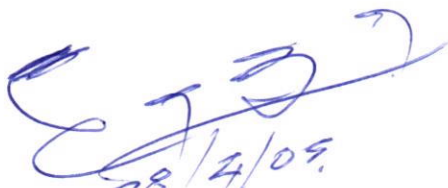
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

MARIO A. QUAGLIARDI
Secretario



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

JULIO ALBERTO BAUER
Presidente


28/4/05